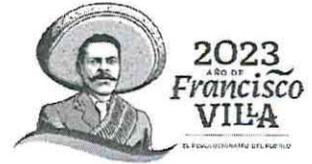


**Órgano Interno de Control en el
Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías**
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública

**Avance del seguimiento realizado a la observación determinada en el Acto de Fiscalización 1/2023 al Programa
Presupuestario S190 Becas**

Número de acto de Fiscalización	1/2023 Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario S190 "Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad"
Número de Observación	1
Estatus	En proceso
Descripción	APOYOS ECONÓMICOS OTORGADOS QUE NO CUMPLEN CON LA NORMATIVIDAD DEL PROGRAMA S190 "BECAS DE POSGRADO Y APOYOS A LA CALIDAD" Y DEBILIDADES DE CONTROL EN LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA
Seguimiento	<p>1. Inconsistencias en los Medios de Verificación de los indicadores</p> <p>Mediante oficios Nos. B1100/65/2023 y CA400/060/2023 del 07 de junio del 2023, suscritos por el Subdirector de Evaluación y por la Directora de Análisis Estratégico, respectivamente, se proporcionó información para la atención de la observación 1 determinada en el Acto de Fiscalización 1/2023.</p> <p>Se informó que las diferencias identificadas en los medios de verificación, se debieron a que se incluyeron los apoyos complementarios entregados en el ejercicio 2022, otorgándoles un número de apoyo diferente al de la beca; dado que se logra un mejor control para identificar los estímulos, en favor de transparentar el número de apoyos y becas otorgadas por el programa.</p> <p>Asimismo, para el indicador "Porcentaje de cobertura del programa de becas de posgrado y apoyos a la calidad", se informó que los responsables del programa hicieron adecuaciones correspondientes en el reporte de cierre de Cuenta Pública; registrando todas las solicitudes de beca que ingresaron en 2022 en las diversas modalidades de beca y apoyos, más los compromisos adquiridos en años anteriores que recibieron un pago durante el ejercicio 2022, señalando que en lo sucesivo se reportarán bajo dicha mecánica, a fin de evitar inconsistencias.</p> <p>De igual forma, se proporcionó formato Dice-Debe-Decir, el cual contiene la valoración llevada a cabo por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), adjuntando el oficio No. VQZ.CGE.162/2022 del 2 de diciembre del 2022; donde se hace del conocimiento que el documento Diagnóstico del Pp S190 no tiene comentarios adicionales y el oficio No. VQZ.CGMEFFI.DEMPPS.014/2023 del 28 de marzo del 2023, que contempla la opinión sobre las modificaciones propuestas a la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR); dado que los ajustes fueron procedentes, se informó el registro de la nueva versión de este instrumento en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).</p> <p>Por otro lado, mediante oficio No. CA400/060/2023 del 07 de junio del 2023, suscrito por la Directora de Análisis Estratégico informó que la duplicidad que se detectó entre las solicitudes y compromisos de 2022, fue solventada en el Cierre de Cuenta Pública, donde el resultado que se obtuvo de este ajuste fue de 94,061 solicitudes recibidas durante 2022, más los compromisos adquiridos en años anteriores y que siguen vigentes al cierre del año.</p>





**Órgano Interno de Control en el
Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías**
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública

Avance del seguimiento realizado a la observación determinada en el Acto de Fiscalización 1/2023 al Programa
Presupuestario S190 Becas

	Al respecto, el Órgano Interno de Control se encuentra realizando pruebas de validación de la información presentada, así como las acciones llevadas a cabo para la modificación del método de cálculo del indicador.
	<p>APOYOS ECONÓMICOS OTORGADOS QUE NO CUMPLEN CON LA NORMATIVIDAD DEL PROGRAMA S190</p> <p>2. Posibles pagos improcedentes de los apoyos Posdoctorales otorgados.</p> <p>a) De acuerdo a la situación de 1 becario, se informó que, mediante línea de captura 0022ACDM006563171451 emitida el 25 de noviembre de 2022, se solicitó el reembolso del pago de manutención en demasía del mes de abril del año 2022; sin embargo, derivado de que no se tuvo registro de la recepción del reembolso, mediante correo electrónico del 26/04/2023 se solicitó de nueva cuenta, enviándose la línea de captura 0023AAWV816564711432, cuya fecha de vencimiento fue el 24/05/2023; por lo que, el 15/05/2023 se le envió recordatorio, y notificación al Asesor de Proyecto del estatus de incumplimiento por parte de la exbecaria, al respecto, mediante correo electrónico del 16 de mayo de 2023, la becaria realizó una propuesta de pago, misma que fue rechazada, por lo que, se le solicita el pago en una sola exhibición, para lo cual se tramitará una tercera línea de captura.</p> <p>b) De 1 de los 2 becarios observados en este inciso, se informó que, mediante correo electrónico del 11 de mayo de 2023, se recibió comprobante de pago de fecha 11/05/2023 correspondiente a la línea de captura 0023AAWM206664677491.</p> <p>Asimismo, del segundo becario, mediante oficio SIP/777/DI/DAI/2023 del 27/03/2023, la Secretaría y Representante Legal del Instituto Politécnico Nacional, notifica de una corrección al Oficio de Postulación, aclarando que la estancia posdoctoral está siendo realizada en el Estado de Guerrero, tomando en consideración que el domicilio de residencia de la becaria es en la Ciudad de México.</p> <p>c) Del depósito reportado en demasía por \$43,876.35 de otro becario, se informó que corresponde al pago del apoyo otorgado de la "Convocatoria Apoyos Complementarios de Maternidad o Paternidad 2022", pago que fue realizado el 14/12/2022. Se anexa copia del CAB, Anexo Uno y constancia de transferencia.</p> <p>Adicionalmente, de 3 becarios, se indicó que tuvieron Asignación del primer año de Estancia Posdoctoral en el 2021, cuya vigencia fue de diciembre 2021 a noviembre 2022; sin embargo, derivado del cierre fiscal anual 2021, el pago del primer mes de beca se realizó hasta enero de 2022. Posteriormente, en el 2022 se asignó la beca de continuidad, con vigencia a partir de diciembre de 2022.</p> <p>Al respecto, el OIC se encuentra realizando aclaraciones con la Unidad Administrativa responsable del seguimiento.</p>



[Handwritten signatures]

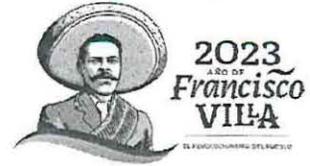


**Órgano Interno de Control en el
Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías**
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública

**Avance del seguimiento realizado a la observación determinada en el Acto de Fiscalización 1/2023 al Programa
Presupuestario S190 Becas**

	<p>3. Inconsistencias en requisitos establecidos en la normatividad del programa</p> <p>Se presentó Nota Informativa, en la cual se precisó que el objetivo específico del Programa presupuestario S190 "Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad", se refiere al otorgamiento de becas y apoyos a personas en condiciones de ingresar a un programa de posgrado, sin embargo, en la definición de "Estancia Posdoctoral" establecida en el artículo 2 del Reglamento de Becas para el Fortalecimiento de la Comunidad de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, publicado en el DOF el 16 de marzo de 2022, una estancia posdoctoral no está considerada como un programa de posgrado.</p> <p>Por lo que se cumple con el objetivo específico del programa establecido, además de que, en las convocatorias de estancias posdoctorales no se establece solicitar entregar el título de licenciatura, sino que el requisito es presentar la constancia de obtención del grado de doctorado de la persona aspirante.</p> <p>Al respectó, el OIC se encuentra realizando aclaraciones con la Unidad Administrativa responsable del seguimiento.</p>
	<p>4. Sin evidencia que acredite el cumplimiento de requisitos en el otorgamiento de los apoyos económicos a los becarios.</p> <p>a) La Unidad Administrativa Fiscalizada, tiene pendiente de remitir la evidencia de la credencial de elector de 8 becarios, de los que se les otorgó el apoyo.</p> <p>b) De 1 de los becarios, el área proporcionó evidencia del Cronograma de actividades considerando 24 meses a partir de octubre 2022.</p> <p>c) De los 8 casos de aspirantes con estatus "Condicionado", se encuentra pendiente que el área presente nota complementaria.</p> <p>d) De los 18 casos determinados en la observación, se proporcionó lo siguiente:</p> <p>En 6 casos se proporcionaron los oficios de postulación firmados por la autoridad facultada.</p> <p>De 8 becarios, se proporcionó el oficio de postulación en donde integra el área de adscripción, adicionalmente, de 1 becario, se integra evidencia del correo en donde el beneficiario renuncia a la beca, y de 2 becarios se remite evidencia de correo electrónico, solicitando el área de adscripción, por lo tanto, se encuentra pendiente que de estos 2 casos el área presente la evidencia de la respuesta.</p> <p>De 1 becario, no se presentó evidencia.</p> <p>Asimismo, 11 de los 18 casos, no se proporcionó evidencia del oficio donde el Asesor manifestó su aceptación para participar en el proyecto asignado.</p> <p>e) Se presentaron los correos electrónicos dirigidos a 2 personas becarias, donde se les requirió el envío del Informe de actividades. Es importante mencionar que en los últimos requerimientos se marca copia para conocimiento a la persona Asesora de Proyecto.</p>





**Órgano Interno de Control en el
Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías**
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública

**Avance del seguimiento realizado a la observación determinada en el Acto de Fiscalización 1/2023 al Programa
Presupuestario S190 Becas**

	<p>f) Para los 17 CVU observados, se proporcionó copia del Formato de Evaluación donde se registró la opinión al desenvolvimiento de la persona posdoctorante durante su primer año de estancia.</p> <p>g) En 6 casos, se remitió documento denominado "oficio de postulación" en donde se refleja la modalidad del proyecto, adicionalmente de un CVU, se remitió comunicado No.DO/2023/052 del 22 de mayo de 2023 en donde el Asesor manifestó su aceptación como responsable técnico del proyecto durante el periodo del 1 de octubre de 2022 al 1 de octubre de 2024.</p> <p>h) De 18 aspirantes, que presentaron pagos por un importe de \$864,000.00; se proporcionó Nota Informativa signada por la Subdirección de Movilidad, en la que se informa que se corroboró que las personas asesoras señaladas en los oficios de postulación; pertenecen al Sistema Nacional de Investigadores y por lo tanto cumplieron con el grado de doctorado.</p> <p>i) De los 9 casos, se proporcionó evidencia de correo electrónico enviado el 25 de agosto de 2022 mediante la cuenta catedras@conacyt.mx, dirigida a los aspirantes en donde se les informa el resultado de la evaluación para la "Convocatoria 2021 para Investigadoras e investigadores por México Modalidades I y II".</p> <p>Al respectó, el OIC se encuentra realizando aclaraciones con la Unidad Administrativa responsable del seguimiento.</p>
	<p>5. Formalización</p> <p>De los 16 becarios que se formalizó el apoyo fuera del plazo establecido en la normatividad, y que, sin embargo, no se canceló; la Unidad Administrativa Fiscalizada presentó Nota Informativa suscrita por la Subdirección de Movilidad, en la que señala que el desfase de fechas para concluir la formalización de los 10 casos de la convocatoria 2022(I), fue derivado de las acciones requeridas a la CRIP para habilitar el sistema; y para los 6 casos restantes, el retraso en la conclusión de la formalización fue derivado de las limitaciones en la funcionalidad en el sistema Salsa, asimismo, se remitió documentación soporte.</p> <p>Al respectó, el OIC se encuentra realizando aclaraciones con la Unidad Administrativa responsable del seguimiento.</p>
	<p>6. Sin evidencia que ampare las evaluaciones realizadas</p> <p>a) Del 1 becario, se proporcionaron 2 documentos que contienen evaluaciones con fecha 22 y 30 de agosto del 2022., con resultados aprobatorios en ambos casos.</p> <p>b) Adicionalmente, se presentaron 6 documentos que contienen las evaluaciones y las opiniones de los asesores de 6 becarios.</p> <p>De acuerdo a la información remitida por la Unidad Administrativa Fiscalizada, se considera solventado este punto.</p>





**Órgano Interno de Control en el
Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías**
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública

Avance del seguimiento realizado a la observación determinada en el Acto de Fiscalización 1/2023 al Programa
Presupuestario S190 Becas

	<p>Debilidades de Control Interno</p> <p>7. Se proporcionó oficio CA0000/1688/2023 del 25 de abril dirigido a la Titular de la Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva en el que se señaló que se incluya en el Módulo de Recepción de solicitudes, en el formato impreso; la firma electrónica (cadena de caracteres) mostrando nombre de la persona aspirante, fecha y hora de firma.</p> <p>8. En Nota Informativa del 7 de junio de 2023, se señaló que en el inciso 5.1 <i>del Manual de Usuario- Estancias Posdoctorales por México, ROL evaluador</i>; se solicita al evaluador la aceptación de participar en el proceso de evaluación mediante la firma de <i>la Carta de Seguridad de la Información</i>, anexa a dicha Nota.</p> <p>La Unidad Administrativa Fiscalizada, no presentó avance de las modificaciones al sistema informático.</p> <p>9. Mediante Nota Informativa, se informó que se estandarizó la redacción en la Convocatoria 2023, misma que hace referencia el grado de doctor de las personas participantes. Se está verificando que las convocatorias presenten los cambios.</p> <p>10. Se informó que conforme al funcionamiento del sistema informático Salsa donde opera el programa de becas posdoctorales, la información contenida del CVU es actualizada periódicamente, por lo que, las actualizaciones realizadas, no se ven reflejadas de forma inmediata y existe la posibilidad de discrepancias.</p> <p>Por otra parte, la Unidad Administrativa Fiscalizada señaló que, con el propósito de evitar el pago impropio por apoyo de traslado, el sistema informático considera el registro de la entidad federativa donde se realizará la estancia, de acuerdo a lo indicado en el Manual de usuario, mismo que es comparado con el domicilio del documento incluido en la solicitud como <i>"Comprobante de domicilio"</i>.</p> <p>11. Mediante Nota Informativa del 7 de junio de 2023, se informa que el sistema informático presentó inconsistencias en su funcionalidad, por lo que, afectó en algunas solicitudes registradas en las <i>"Convocatorias Estancias Posdoctorales por México"</i> y <i>"Convocatoria 2022 (3) Estancias Posdoctorales por México"</i>.</p> <p>Asimismo, se remitió el Informe Técnico elaborado y revisado por el Director de Arquitectura y Modelado de Datos y autorizado por la Coordinadora de Repositorios, Investigación y Prospectiva, en el cual se detallan las inconsistencias registradas en algunas solicitudes.</p> <p>Cabe señalar que, de algunas recomendaciones preventivas de las cuales no se remitió evidencia, el área fiscalizada comentó <i>"durante el registro de solicitudes en el marco de la Convocatoria 2023 estancias Posdoctorales por México, no se tiene registro a la fecha de alguna inconsistencia que hubiera tenido el sistema durante el proceso de recepción"</i>. Por lo que <i>"actualmente las solicitudes se encuentran en proceso de revisión"</i>.</p>
--	---





**Órgano Interno de Control en el
Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías**
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública

**Avance del seguimiento realizado a la observación determinada en el Acto de Fiscalización 1/2023 al Programa
Presupuestario S190 Becas**

	<p>Asimismo, el área fiscalizada proporcionó documentos anexos al informe técnico, los cuales el OIC se encuentra analizando.</p> <p>12. El área fiscalizada comenta que se tomará en consideración <i>"el procedimiento de Asignación de cambio de residencia"</i> en la próxima actualización del Procedimiento Estandarizado de Operación, sin embargo, no se presentó evidencia documental que ampare lo dicho, por lo que, se solicitó a la Unidad Administrativa Fiscalizada re remitiera un plan de trabajo, con fechas y responsables de las modificaciones a la normatividad.</p> <p>13. Mediante Nota Informativa, el área fiscalizada comentó que se instauró en la <i>"Convocatoria 2023 Estancias Posdoctorales por México, en su fracción IV. Documentación para la postulación, numeral 4"</i>, el requisito <i>"Carta de no adscripción, expedida por la institución Receptora, la cual debe indicar claramente que la persona aspirante no cuenta con adscripción o plaza vigente en dicha institución"</i>, teniendo a partir de esta Convocatoria 2023 la evidencia del mecanismo de control.</p> <p>Derivado de lo antes mencionado, se consultó y confirmó el requisito que se agregó en la Convocatoria.</p>
--	--

L.A. Rosa Belen Resendiz Carrillo
Jefa de Departamento de Auditoría Interna

C.P. Rocío González Badillo
Jefa de Departamento de Auditoría Interna

L.C. Eva López Islas
Subdirectora de Supervisión de Auditoría y
Seguimiento

C.P. Yesenia Hernández Bravo
Titular del Área de Auditoría Interna, de
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

